



REGISTROS DE DECRETOS
2020



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal

Monte

VISTO:

C.P. B7220CWL
www.lasnegocios.com.uy

Las solicitudes formuladas por los Sres. GEGENA YÉSICA BEATRÍZ, DNI. 32.102.663; REVILLA BLANCO ATANASIO RAMÓN, DNI. 93.717.773; GRANZELLA PAULA CECILIA, DNI. 22.362.380 y TORRES CARLOS ANTONIO, DNI. 12.665.887, requiriendo ayuda económica para proceder a su traslado a las ciudades de Florencio Varela, Lobos y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de la necesidad de ser atendidas por especialistas en medicina en razón de enfermedades que padecen no existiendo en nuestra ciudad profesionales especialistas en estos cuadros clínicos, y

CONSIDERANDO

Que la carencia de recursos de los solicitantes, como así también los problemas de salud que padecen, han sido debidamente constatados por encuesta socio-económica realizada por la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal con intervención de la Subsecretaría de Salud, las cuales avalan los requerimientos formulados,

Que en razón de la imposibilidad de proceder a este traslado con vehículos municipales este Departamento Ejecutivo se hará cargo de los gastos originados con motivo de estos viajes, los cuales fueron realizados por la empresa de remis propiedad del Señor GARCIA SILVIO RICARDO, a quien debe abonársele por su servicio,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA:

ARTICULO 1*.- Otórgase un subsidio de Pesos **DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00)** a la Sra. GEGENA YÉSICA BEATRÍZ, DNI. 32.102.663; de Pesos **UN MIL (\$ 1.000,00)** a favor del Señor REVILLA BLANCO ATANASIO RAMÓN, DNI. 93.717.773; de Pesos **TRES MIL CIEN (\$ 3.100,00)** a favor de la Señora GRANZELLA PAULA CECILIA, DNI. 22.362.380 y de Pesos **TRES MIL CIENTO VEINTE (\$ 3.120,00)** a favor del Señor TORRES CARLOS ANTONIO, DNI. 12.665.887, con destino a afrontar gastos de traslados a las ciudades de Florencio Varela, Lobos y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente, para ser atendidos por profesionales médicos y/o realizarse estudios de alta complejidad debido a problemas de salud que padecen, en razón que no existen en nuestra ciudad profesionales que atiendan estas patologías teniendo en cuenta la carencia de recursos presentada por los solicitantes, debidamente constatada mediante encuesta socio económica efectuada por la Subsecretaría de Desarrollo Social y por no contar con vehículo Municipal.

ARTICULO 2*.- Autorizar a abonar la suma total de estos servicios de viajes que asciende a la suma de pesos **NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 9.820,00)** a favor del Señor GARCÍA SILVO RICARDO, CUIT. 20-22032158-5, quien prestó el servicio de transporte de los requirentes, imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 08-81.04- 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a personas" del Presupuesto de Gastos de Monte.

ARTICULO 3*.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 973

Dr. José María Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte